



Fecha 24.03.2015	Sección Segunda	Página 104-106
----------------------------	---------------------------	--------------------------

Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Comunicaciones y Transportes
 Coordinación General de Puertos y **Marina Mercante**
 Progreso

Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
 CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL **API**/PRO/01/15

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES DERIVADO DE CONCESIÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO, USO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA DE USO PÚBLICO QUE SE INDICA, EN EL RECINTO PORTUARIO DE PROGRESO, YUC.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; con vista en los objetivos de ampliación, reestructuración y modernización del recinto portuario de Progreso, Yucatán (en adelante el PUERTO); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 fracción 1, 20, 27, 51, 53, 56, y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4o. de la Ley de Inversión Extranjera; 6, 7, 72, 73 y 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; y en las demás normas aplicables; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la **API**), conforme a lo dispuesto por las condiciones VIGESIMA, VIGESIMOPRIMERA y VIGESIMOSEGUNDA del título de concesión (la CONCESIÓN) que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante la SECRETARÍA), para la administración integral del PUERTO y con base en las resoluciones de su Consejo de Administración, la **API**.

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el Concurso Público **API/PRO/TER PUBLICA/01/15** (en adelante el CONCURSO), que cuenten con un capital contable o capital patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a **\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria para la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la CONCESION, para el establecimiento, uso, operación y explotación de una terminal portuaria de uso público, especializada para la prestación de servicios de reparación y mantenimiento a embarcaciones menores, artefactos navales y plataformas marinas (la TERMINAL), en el entendido de que si el ganador del CONCURSO es extranjero o persona física en general deberá constituir una sociedad mercantil mexicana para ser la signataria del CONTRATO, o cederlo a una sociedad mercantil mexicana ya constituida para los mismos efectos. En ambos casos, el ganador deberá ejercer control total, directo o indirecto sobre la misma, y en su caso podrá participar capital extranjero hasta en un 100% con el derecho de celebrar el contrato objeto del CONCURSO, a cuyo efecto la sociedad que se conforme deberá contar con una estructura societaria, de capital, administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables y que el ganador del CONCURSO hubiese detallado en el Pliego de Requisitos, que es el documento que señala los requisitos que deberán satisfacer los participantes que se inscriban en el CONCURSO, y que servirá a la **API** para evaluar la capacidad económica, técnica, operativa y financiera de los mismos y de la sociedad mercantil mexicana que será, en su caso, la signataria del CONTRATO.

DEFINICIONES

Para los efectos de esta convocatoria, y en adición a las definiciones que en el texto de la misma se contienen, se entenderá por: **ÁREA POR CEDER**, la superficie federal terrestre total de 25,991.32m2, sin edificaciones, que se integra por 19,472.50m2 de superficie terrestre y 6,518.82 m2 de porción marítima, con 325.94 metros lineales de frente de agua, que se localiza en el interior del PUERTO, y que deberá ser destinada por el ganador del concurso y adjudicatario del contrato objeto del mismo (GANADOR DEL CONCURSO) al establecimiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de la TERMINAL; **BASES**, el documento que para el CONCURSO, establece las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos que los INTERESADOS y/o PARTICIPANTES deberán seguir para su desarrollo, los requisitos y formatos de las proposiciones; las causales de desechamiento de propuestas o descalificación o revocación, así como los lineamientos para el otorgamiento y devolución o aplicación a favor de la **API**, de los instrumentos de que se integre la garantía de seriedad de participación que deberán otorgar los participantes en el CONCURSO; **PROSPECTO DESCRIPTIVO**, El documento que describe en forma detallada, entre otros aspectos: la ubicación, superficies, características y servicios con que cuenta el ÁREA POR CEDER, así como sus posibles usos y restricciones, las obras mínimas a construir y el equipamiento mínimo y la información de carácter económico y reglas para pago de la contraprestación que el GANADOR DEL CONCURSO deberá cubrir a la **API** por la adjudicación del contrato y el derecho de CONCURSO podrá prestar en la TERMINAL, y que consisten, principalmente, en la reparación y mantenimiento de embarcaciones menores, artefactos navales y plataformas marinas, así como los servicios de avituallamiento, agua potable, combustible, comunicación, electricidad, recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales, mediante las maniobras a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la Ley de Puertos.

1. Objeto del CONCURSO. Es objeto del CONCURSO, la adjudicación de un conjunto que se integra por los derechos y obligaciones que a continuación se señalan, por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos, y obligaciones de que se integra. Como se detalle en las BASES, el conjunto se integra por:

Continúa en siguiente hoja





Fecha 24.03.2015	Sección Segunda	Página 104-106
----------------------------	---------------------------	--------------------------

1.1. La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones derivado de la CONCESION, el cual tendrá una vigencia inicial de 15 (quince) años, prorrogable hasta por un plazo que no exceda de la vigencia de la CONCESION, (en adelante el CONTRATO) para que el GANADOR DEL CONCURSO, conforme se indique en las BASES, construya las obras y establezca las instalaciones necesarias para operar y explotar la TERMINAL y proporcione dentro de la misma los SERVICIOS, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales aplicables, en la presente convocatoria, en las BASES y en el CONTRATO, en el entendido de que, al término del CONTRATO y, en su caso, de su prórroga, la TERMINAL, con las obras e instalaciones que se construyan o instalen de forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la **AP**;

1.2. La obligación del GANADOR DEL CONCURSO de obtener por su cuenta y costo, previamente a la realización de cualquier obra, los estudios técnicos y de factibilidad necesarios y la autorización técnica de la SECRETARIA, así como de iniciar y concluir los trabajos para establecer la TERMINAL en los términos de su propuesta técnica y del CONTRATO;

1.3. La obligación del GANADOR DEL CONCURSO de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de la TERMINAL, cumplir con programas de seguridad, Código PBIP y de modernización de la TERMINAL, y contratar y mantener seguros de equipos e instalaciones y de responsabilidad civil; y

1.4. Pagar a la **AP** una contraprestación que se integrará, conforme se detalle en las BASES, por: i) un pago inicial, a la firma del CONTRATO por la adjudicación del mismo; ii) una parte fija de pago mensual durante la vigencia inicial del CONTRATO, a cubrir en pesos, sujeta a actualización, más el IVA, por cada metro cuadrado de que se integre la superficie terrestre del AREA POR CEDER; iii) una parte fija de pago mensual, a cubrir en pesos, sujeta a actualización, más el IVA, por cada metro cuadrado de que se integre la superficie marítima del AREA POR CEDER; y iv) una parte variable, de pago mensual, determinada por un porcentaje sobre los ingresos brutos que el GANADOR DEL CONCURSO obtenga por la prestación de los SERVICIOS, más el IVA.

2. Coordinación del CONCURSO. Con propósito de coordinar y atender los asuntos relativos al CONCURSO, los interesados y/o participantes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, deberán dirigirse a la **AP**, a la atención del Ing. Raúl Torre Gamboa, Director General de la **AP**.

3. Domicilio oficial del CONCURSO. El domicilio oficial para la celebración de los actos inherentes al presente CONCURSO será el ubicado en Muelle Fiscal Kilómetro 2, Centro, 97320 Progreso, Yucatán, correo electrónico: gcomercial@puertosyucatan.com y teléfonos 01 969 934 32 50 ext. 71712 (en lo sucesivo el DOMICILIO OFICIAL). Durante el desarrollo del CONCURSO la **AP** podrá notificar, mediante circular a los interesados o participantes, algún otro domicilio o lugar para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al CONCURSO.

4. Procedimiento del CONCURSO. El procedimiento del CONCURSO está regulado por la Ley de Puertos y demás disposiciones legales y administrativas aplicables y se integra por las siguientes fases conforme se detalle en las BASES: venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS; inscripción de interesados y participación; presentación de proposiciones y entrega de PLIEGOS DE REQUISITOS; apertura de propuestas técnicas y de PLIEGOS DE REQUISITOS; evaluación de PLIEGOS DE REQUISITOS y de las propuestas técnicas de los participantes que hayan entregado completa la información y documentación de los PLIEGOS DE REQUISITOS; apertura de propuestas económicas de cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas; y fallo del CONCURSO, conforme al calendario de actividades que se detallará en las BASES

5. Venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS. Los interesados, para participar en el CONCURSO deberán adquirir las BASES entre la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar el **31 de marzo de 2015**, en un horario de lunes a viernes de las 9:30 a 14:00 horas en días hábiles bancarios, para lo cual deberán entregar a la **AP**, en el DOMICILIO OFICIAL, en original y copia debidamente firmadas, una manifestación en la que indiquen sus datos generales, las razones por las cuales desean participar en el CONCURSO, la actividad preponderante a la que se dedican, y nombre de la persona o personas autorizadas para recibir, exclusivamente, las BASES y el PLIEGO DE REQUISITOS. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y representante legal en la República Mexicana. Las BASES tendrán un costo de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N. más el IVA, que deberá cubrirse mediante un cheque certificado o de caja librado a favor de la **AP** o mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta BBVABANCOMER 0141719823, CLABE 012910001417198239. Este pago no será reembolsable en caso alguno. En la fecha en la que se reciba este pago, la **AP** entregará las BASES junto con el PLIEGO DE REQUISITOS que los interesados que se inscriban en el CONCURSO deberán satisfacer y que, con la documentación e información que en el propio pliego se solicitan, deberán entregar junto con su proposición, como se detalle en las BASES.

6. Presentación de Proposiciones. Los actos de presentación de proposiciones, que incluirá la entrega de PLIEGOS DE REQUISITOS y de apertura de propuestas técnicas, y los de resultados de las evaluaciones de los PLIEGOS DE REQUISITOS y, en su caso, de las propuestas técnicas y de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL a las 11:00 horas del **5 de junio de 2015** y del **15 de junio de 2015**, respectivamente. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes que hubieren cumplido con la entrega correcta y exhaustiva de los documentos e información que se solicita en el PLIEGO DE REQUISITOS y cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la **AP**.

Continúa en siguiente hoja



Fecha 24.03.2015	Sección Segunda	Página 104-106
----------------------------	---------------------------	--------------------------

7. Fallo y Adjudicación. Para emitir el fallo y, en su caso, la adjudicación del CONCURSO, la **API** elaborará un dictamen previo con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas aceptadas, en el que se considerará: **i)** La capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al PLIEGO DE REQUISITOS para asegurar la mejor calidad en el establecimiento y operación de la TERMINAL; **ii)** el plan operativo y de negocios que cada uno de los participantes presente en la propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el desarrollo del ÁREA POR CEDER destinada al establecimiento de la TERMINAL; y **iii)** la solvencia de las propuestas económicas que el o los participantes presenten. En caso de que dos o más participantes satisfagan los requisitos señalados, el GANADOR del CONCURSO será aquel que en su propuesta económica ofrezca a la **API** las mejores condiciones para el desarrollo del PUERTO, es decir, el que haga la oferta más alta del pago inicial a que se refiere el inciso i) del apartado 1.4 de esta convocatoria, siempre que la misma resulte superior al valor técnico de referencia que determine la **API** para el CONCURSO. El acto de fallo del CONCURSO, y en su caso, de su adjudicación, se llevará a cabo en el DOMICILIO OFICIAL a las 11:00 horas del **22 de junio de 2015**.

8. Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. Los PARTICIPANTES en el CONCURSO están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica. En particular la fracción IV del artículo 53 de dicha Ley prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas.

9. Disposiciones Generales. La **API** se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en caso de que las propuestas no le resulten aceptables conforme se indique en las BASES. La **API** podrá modificar la presente convocatoria mediante un aviso que se publique en este mismo medio informativo, y a partir de que concluya la etapa de venta de BASES, y hasta con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones y entrega de los pliegos de requisitos, podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el PLIEGO DE REQUISITOS y en las BASES, mediante escrito dirigido a cada interesado que hubiere adquirido las BASES o a cada participante en el CONCURSO.

Atentamente
Progreso, Yuc., a 12 de marzo de 2015.
Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
El Director General
Ing. Raúl Torre Gamboa
Rúbrica.

(R.- 408774)